

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código :	20543492389	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION TIERRA SOL S.A.C	Hora de envío :	19:15:50

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El numeral 29.3 del Artículo n° 29 del RLCE exige que, al definir el requerimiento el AREA USUARIA no incluya exigencia desproporcionadas al objeto de la contratación ,irrazonables e innecesarias referidas a la participación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos, siendo parte del requerimiento los requisitos de calificación que se consignan mediante ACUERDO DE LA SALA PLENA N°002-2023/TCS del 03/11/2023 publicado en el diario oficial EL PERUANO el 02/12/2023; los vocales del tribunal de contrataciones aprobaron por mayoría los criterios para la aplicación del requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR en la especialidad en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras; en la cual acordaron que las BASES en la parte de definición de OBRAS SIMILARES para la acreditación del requisito de calificación : EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, NO PUEDEN EXIGIR QUE SE ACREDITEN COMPONENTES Y/O PARTIDAS DE LA OBRA , puesto que dicha exigencia no es concordante con lo dispuesto en las BASES ESTÁNDAR aprobadas por la directiva N° 001-2019-OSCE/CD Y6 SUS MODIFICATORIAS, por lo que las entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares . Dicho acuerdo es aplicable a los procedimientos de selección convocados a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo al Art. N° 59.3 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Los acuerdos adoptados en la SALA PLENA, constituyen precedentes de observancia obligatoria y de acuerdo al Art. N° 130 del RLCE, los precedentes de observancia obligatoria deben ser aplicados por las entidades.

Si bien existen resoluciones de las salas del tribunal de contrataciones, que permitían la inclusión de componentes en la definición de obras similares, dichas resoluciones han sido emitidas con anterioridad a la aprobación al numeral 29.3 del Artículo n° 29 del RLCE exige que, al definir el requerimiento el AREA USUARIA no incluya exigencia desproporcionadas al objeto de la contratación ,irrazonables e innecesarias referidas a la participación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos, siendo parte del requerimiento los requisitos de calificación que se consignan mediante ACUERDO DE LA SALA PLENA N°002-2023/TCS del 03/11/2023 publicado en el diario oficial EL PERUANO el 02/12/2023; los vocales del tribunal de contrataciones aprobaron por mayoría los criterios para la aplicación del requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR en la especialidad en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras; en la cual acordaron que las BASES en la parte de definición de OBRAS SIMILARES para la acreditación del requisito de calificación : EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, NO PUEDEN EXIGIR QUE SE ACREDITEN COMPONENTES Y/O PARTIDAS DE LA OBRA , puesto que dicha exigencia no es concordante con lo dispuesto en las BASES ESTÁNDAR aprobadas por la directiva N° 001-2019-OSCE/CD Y6 SUS MODIFICATORIAS, por lo que las entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares . Dicho acuerdo es aplicable a los procedimientos de selección convocados a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo al Art. N° 59.3 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Los acuerdos adoptados en la SALA PLENA, constituyen precedentes de observancia obligatoria y de acuerdo al Art. N° 130 del RLCE, los precedentes de observancia obligatoria deben ser aplicados por las entidades.

Si bien existen resoluciones de las salas del tribunal de contrataciones, que permitían la inclusión de componentes en la definición de obras similares, dichas resoluciones han sido emitidas con anterioridad a la aprobación al ACUERDO DE LA SALA PLENA N°002-2023/TCS del 03/11/2023 publicado en el diario oficial EL PERUANO el 02/12/2023.

En ese sentido OBSERVAMOS la definición de obras similares en el extremo de la exigencia de acreditación de intervenciones que básicamente se refiere a componentes y/o partidas de la obra de acorde con el acuerdo DE LA SALA PLENA, mencionado líneas arriba, debiendo SUPRIMIRSE TODA REFERENCIA A INTERVENCIONES Y COMPONENTES Y/O PARTIDAS DE LA OBRA.

publicado en el diario oficial EL PERUANO el 02/12/2023.

En ese sentido OBSERVAMOS la definición de obras similares en el extremo de la exigencia de acreditación de intervenciones que básicamente se refiere a componentes y/o partidas de la obra de acorde con el acuerdo DE LA SALA PLENA, mencionado líneas arriba, debiendo SUPRIMIRSE TODA REFERENCIA A INTERVENCIONES Y COMPONENTES Y/O PARTIDAS DE LA OBRA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ACUERDO DE LA SALA PLENA N°002-2023/TCS del

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LA SALA PLENA N° 002-2023/TCS DEL 03/11/2023, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 02/12/2023, QUE CONSTITUYE UN PRECEDENTE DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA SEGÚN EL ARTÍCULO 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (RLCE), SE HA DETERMINADO QUE EN LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, NO ES PROCEDENTE EXIGIR LA ACREDITACIÓN DE COMPONENTES Y/O PARTIDAS DE LA OBRA.

POR TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO Y ALINEADOS CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 29.3 DEL ARTÍCULO 29 DEL RLCE, QUE SEÑALA QUE NO DEBEN INCLUIRSE EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS O IRRAZONABLES QUE LIMITEN LA PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES SERÁ LA SIGUIENTE: ""CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLAZAS Y/O PARQUES"", ELIMINANDO TODA REFERENCIA A INTERVENCIONES ESPECÍFICAS, COMPONENTES Y/O PARTIDAS DE LA OBRA.

ESTA MODIFICACIÓN SERÁ INTEGRADA EN LAS BASES, GARANTIZANDO LA TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y COMPETENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

(...)

Se considerará obra similar a CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE PLAZAS Y/O PARQUES.

(...)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20605064800

Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : TRACONSER S.A.C

Hora de envío : 13:51:58

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto al requisito de Calificación Equipamiento estratégico se solicita: CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO, CORTADORA ELÉCTRICA Y BARREDORA MECÁNICA 10-20 HP 7 P. LONG.

Observamos que dichos Requerimientos no es concordante con lo establecido en el Numeral 33 de los Términos de Referencia, así como tampoco forma parte del expediente técnico, por lo que debe ser retirado, en concordancia con lo establecido en el artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 del su Reglamento, siendo que además se atenta contra los principios de la libertad de concurrencia, competencia y transparencia previstos en el artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 2º y 16º de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 29º del Reglamento LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

SI BIEN LOS EQUIPOS CIZALLA ELÉCTRICA DE FIERRO, CORTADORA ELÉCTRICA Y BARREDORA MECÁNICA 10-20 HP FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE HA EVALUADO QUE NO TIENEN UNA INCIDENCIA SIGNIFICATIVA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DADO QUE PUEDEN SER REEMPLAZADOS POR OTRAS HERRAMIENTAS EQUIVALENTES. ESTA FLEXIBILIDAD NO COMPROMETE LA CALIDAD O EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

EN VIRTUD DE LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y CONSIDERANDO QUE LA INCLUSIÓN DE DICHOS EQUIPOS PODRÍA LIMITAR INJUSTIFICADAMENTE LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES, SE HA DECIDIDO EXCLUIRLOS DEL EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO, GARANTIZANDO QUE LAS BASES REFLEJEN CORRECTAMENTE LAS NECESIDADES REALES DEL PROYECTO."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime de los requisitos de Calificación A.1 Equipamiento estratégico del Capítulo III. Requerimiento, los siguientes equipos: CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO, CORTADORA ELÉCTRICA Y BARREDORA MECÁNICA 10-20 HP 7 P. LONG.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20605064800

Nombre o Razón social : TRACONSER S.A.C

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 13:51:58

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto al requisito de Calificación Equipamiento estratégico se solicita: Pavimentadora sobre orugas 60 HP 10 -16¿ Solicitamos se elimine dicho equipamiento mínimo, considerando que su uso no tiene mayor incidencia en el proyecto a ejecutar, por lo que no resulta ser estrategico, debido a que la partida 02.05.3.1 CARPETA ASFALTICA para la cual sería empleado puede ser ejecutada por otros equipos con mejor eficiencia y calidad.

En caso no sea aceptada nuestra petición, solicitamos se confirme que, para acreditar el equipo indicado, se podrá proponer una pavimentadora sobre llantas de 60 hp o superior de 10 ¿ 16¿, debido a que el equipo requerido por su representada, NO existe en el mercado local.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA A TODOS LOS PARTICIPANTES QUE, LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO CITADO, SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO DE LAS BASES,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código :	20605064800	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	TRACONSER S.A.C	Hora de envío :	13:51:58

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos se reduzca la experiencia solicitada para el profesional propuesto como Residente de Obra a 24 meses, en aras de la razonabilidad y proporcionalidad del tipo de proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LO SOLICITADO, DEBIENDOSE PROPONER A UN PROFESIONAL IDONEO PARA LOS FINES A CONTRATAR Y CON ELLO INCENTIVAR LA MAYOR PARTICIPACION DE PROPUESTAS, SE REDUCE LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE A 24 MESES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO ¿ ROL DEL PLANTEL
RESIDENTE DE OBRA

TIEMPO DE EXPERIENCIA

24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

(...)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20605064800

Nombre o Razón social : TRACONSER S.A.C

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 13:51:58

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto al requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, solicitamos se permita acreditar al menos 2 intervenciones de las 5 consideradas en la definición de obras similares, a efectos de propiciar la mayor pluralidad de proveedores en concordancia con los principios de libertad de concurrencia, competencia y transparencia. En ese sentido, proponemos que la definición de obras similares sea como sigue:

¿Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Rehabilitación y/o mejoramiento de plazas, Rehabilitación y/o mejoramiento de parques urbanos, Rehabilitación y/o mejoramiento de centros de esparcimiento, Remodelación y/o mejoramiento de plazoletas, Mejoramiento de servicios turísticos, Mejoramiento de plazas cívicas, que cuenten, cada una de ellas, con al menos dos de las siguientes intervenciones: Espacios públicos recreativos y/o uso masivo con pisos empedrados, piletas, esculturas, instalaciones eléctricas o instalaciones sanitarias.¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA CONSULTA.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (RLCE), LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN GARANTIZAR QUE LA EXPERIENCIA REQUERIDA SE AJUSTE AL OBJETO CONTRACTUAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN. EN ESTE CASO, LA DEFINICIÓN CORRECTA DE OBRAS SIMILARES, COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, ES ""CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLAZAS Y/O PARQUES.""

A FIN DE GARANTIZAR LA PERTINENCIA TÉCNICA Y ASEGURAR LA CALIDAD DE LAS OBRAS, EL AREA USUARIA HA VISTO CONVENIENTE MANTENER LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES COMO ""CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLAZAS Y/O PARQUES."" ESTA DEFINICIÓN ESTÁ ALINEADA CON EL OBJETIVO DEL CONTRATO Y ASEGURA QUE LOS POSTORES ACREDITEN EXPERIENCIA DIRECTAMENTE RELEVANTE PARA EL PROYECTO.

LA PROPUESTA DE ACREDITAR INTERVENCIONES NO DEFINIDAS COMO OBRAS SIMILARES NO SE ACOGE, YA QUE PODRÍA DILUIR EL CRITERIO TÉCNICO ESPECÍFICO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL. SE PRIORIZA LA EXPERIENCIA EN OBRAS QUE REFLEJE LA COMPLEJIDAD Y ESPECIFICIDAD REQUERIDAS PARA EL PROYECTO."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código :	20605064800	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	TRACONSER S.A.C	Hora de envío :	13:51:58

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Observamos el documento, de 24 folios, adjunto a las Bases del Procedimiento de Selección denominado ¿Términos de Referencia¿, toda vez que no guarda relación con las bases del Procedimiento de Selección, debiendo entender que se trataría de una versión anterior al utilizado por el Comité de Selección para elaborar las Bases de la presente Licitación Pública.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No aplica Página: NA

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL PARTICIPANTE. POR LO QUE EN ATENCIÓN AL NUMERAL 29.8 DEL ARTÍCULO 29º DEL REGLAMENTO, SE OMITIRÁ EL DOCUMENTO ADJUNTO PARA NO GENERAR CONFUSIÓN, CONSIDERANDO QUE LAS BASES SOLICITAN A UN POSTOR EN LA ESPECIALIDAD CONTEMPLANDO EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES A CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE PLAZAS Y/O PARQUES Y NO A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código :	20145449252	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	ORGANIZACION HORIZONTE S.A.C.	Hora de envío :	18:25:06

Observación: Nro. 7
Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que también sea considera como obra similar: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o viales colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transpirabilidad y/o urbanización.

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca.

así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

En caso no se acoja lo solicitado, en concordancia con lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, solicitamos un informe técnico, explicar motivadamente por qué no se acoge, evitando parafraseos de "el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento", "ceñirse a las bases", ente otros, vetado de acuerdo a normativa invocada

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 29 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, LA ENTIDAD ES RESPONSABLE DE DEFINIR QUÉ SE ENTIENDE POR ""OBRAS SIMILARES"", BASÁNDOSE EN LA NATURALEZA SEMEJANTE DE LAS MISMAS EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA CONVOCATORIA SE REFIERE ESPECÍFICAMENTE A LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLAZAS Y/O PARQUES, RAZÓN POR LA CUAL LAS OBRAS SIMILARES DEBERÁN ESTAR ALINEADAS CON ESTA NATURALEZA.

LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE SE REFIERE A OBRAS DE PAVIMENTO URBANO, QUE, SI BIEN HOMOLOGADAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, NO GUARDAN CORRESPONDENCIA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE TIENE UN ENFOQUE DISTINTO ORIENTADO AL DESARROLLO DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS COMO PLAZAS Y PARQUES.

POR LO TANTO, PARA ASEGURAR QUE LOS REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SEAN COHERENTES CON LA NATURALEZA DEL PROYECTO CONVOCADO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE MANTIENE LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES TAL COMO SE HA ESTABLECIDO EN LOS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Específico

Cap III

3.1

25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE REFERENCIA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20552152515

Nombre o Razón social : SEMMAQ S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 19:12:47

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

SEGÚN LOS TDR ELABORADOS POR EL AREA USUARIA, CONSIDERA COMO OBRAS SIMILARES: A LA EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GENERAL (PUBLICA O PRIVADA), INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS, INSTITUTOS TECNOLOGICOS, INSTITUTOS PEDAGOGICOS, UNIVERSIDADES, EDIFICACIONES PUBLICAS, QUE NO GUARDAN NINGUNA RELACION CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION, POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ TRASLADAR LA MISMA AL AREA USUARIA Y SEÑALAR QUE SE CONSIDERE COMO OBRAS SIMILARES A LAS PLAZAS QUE SON UN ESPACIO URBANO PÚBLICO, AMPLIO O PEQUEÑO Y DESCUBIERTO, EN EL QUE SE SUELEN REALIZAR GRAN VARIEDAD DE ACTIVIDADES Y EN ELLAS SE CONCENTRAN GRAN CANTIDAD DE ACTIVIDADES SOCIALES, COMERCIALES Y CULTURALES. Y A LOS PARQUES QUE SON AREAS DE ESPACIO ABIERTO PROVISTA PARA USO RECREATIVO, GENERALMENTE DE PROPIEDAD Y MANTENIMIENTO DE UN GOBIERNO LOCAL Y SUELEN PARECERSE A LAS SABANAS O BOSQUES ABIERTOS, LOS TIPOS DE PAISAJE QUE LOS SERES HUMANOS ENCUENTRAN MÁS RELAJANTES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SOBRE LO SEÑALADO, EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, SE ACOGE PARCIALMENTE LO SEÑALADO, Y SE SEÑALA QUE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA POR ERROR SE COLOCO COMO OBRAS SIMILARES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SIENDO SU DEFINICION CORRECTA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE PLAZAS Y/O PARQUES .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

(...)

Se considerará obra similar a CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE PLAZAS Y/O PARQUES.

(...)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20552152515

Nombre o Razón social : SEMMAQ S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 19:12:47

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

SEGÚN EL ACUERDO N°002-2023/TCE DE SALA PLENA QUE ESTABLECE CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, SE NOS SEÑALA: QUE LAS BASES DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE OBRAS EN LA PARTE DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES PARA LA ACREDITACION DEL REQUISITO DE CALIFICACION ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿ NO PUEDE EXIGIR QUE SE ACREDITE ¿COMPONENTES¿ Y/O PARTIDA DE LA OBRA, DICHA EXIGENCIA NO ES CONCORDANTE CON LO DISPUESTO EN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR LA DIRECTIVA N°001-20219-OSCE/CD Y SUS MODIFICATORIAS, POR LO QUE LAS ENTIDADES DEBEN LIMITARSE A CONSIGNAR LOS TIPOS DE OBRAS QUE CALIFICAN COMO SIMILARES, CONFORME LO DISPUESTO POR LOS MENCIONADOS DOCUMENTOS NORMATIVOS, POR LO QUE SE SOLICITA ELIMINAR DE LOS FACTORES DE EVALUACION EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES EL TERMINO ¿EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS Y/O USO MASIVO CON PISOS EMPEDRADOS, PILETAS, ESCULTURAS, INSTALACIONES ELECTRICAS O SANITARIAS¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SOBRE LA MISMA, EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA, SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE SEÑALA QUE LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES QUE SERA CONSIDERADO SERA: ¿CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE PLAZAS Y/O PARQUES¿, LAS MISMAS QUE SERAN INTEGRADAS EN LAS BASES, EN CUMPLIMIENTO DEL DEL ACUERDO DE LA SALA PLENA N°002-2023/TCS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

(...)

Se considerará obra similar a CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE PLAZAS Y/O PARQUES.

(...)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código :	20552152515	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	SEMMAQ S.A.C.	Hora de envío :	19:12:47

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCION SEAN MAS GENERICOS EN LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES Y NO REBUNDAR TAN PARTICULARMENTE EN SU DEFINICION, POR LO QUE SE PROPONE LA SIGUIENTE DEFINICION ¿CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE PLAZAS Y/O PARQUES¿, AL SER UNA DEFINICION MAS ACORDE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, SE ACOGE LO SOLICITADO Y SE SEÑALA QUE LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES QUE SERA CONSIDERADO SERA: ¿CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE PLAZAS Y/O PARQUES¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

(...)

Se considerará obra similar a CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE PLAZAS Y/O PARQUES.

(...)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código :	20552152515	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	SEMMAQ S.A.C.	Hora de envío :	19:12:47

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

SEGÚN LOS TDR ELABORADOS POR EL AREA USUARIA, CONSIDERA COMO CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, A LOS PROFESIONALES SEÑALADOS EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES VARIABLES DEL EXPEDIENTE TECNICO, POR LO QUE SE SOLICITA CONSULTAR CON EL AREA USUARIA SI TODOS ELLOS VAN HACER CONSIDERADOS COMO PLANTEL PROFESIONAL CLAVE O ALGUNO DE ELLOS VAN A SER CONSIDERADO PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA A LOS POSTORES, QUE TODOS LOS PROFESIONALES CLAVE HAN SIDO ESTABLECIDOS SEGÚN LOS INDICADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, LOS CUALES TAMBIÉN HAN SIDO MOSTRADOS EN EL CAPÍTULO III, A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20552152515

Nombre o Razón social : SEMMAQ S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 19:12:47

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

SEGÚN LAS BASES ELABORADAS POR EL COMITÉ DE SELECCION, SE NOS SEÑALA COMO PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, SOLAMENTE AL RESIDENTE, ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Y ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; CONTRADIENDOSE CON LO SEÑAALDO POR EL AREA USUARIA. POR LO QUE SE SOLICITA SEÑALARNOS QUE PROFESIONAL SERA CONSIDERADO COMO CLAVE Y QUE PROFESIONALES VAN A SER CONSIDERADOS COMO NO CLAVES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA A LOS POSTORES, QUE TODOS LOS PROFESIONALES CLAVE HAN SIDO ESTABLECIDOS SEGÚN LOS INDICADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, LOS CUALES TAMBIÉN HAN SIDO MOSTRADOS EN EL CAPÍTULO III, A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20552152515

Nombre o Razón social : SEMMAQ S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 19:12:47

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

SEGÚN LAS BASES ELABORADAS POR EL COMITÉ DE SELECCION, SE NOS SEÑALA COMO FACTOR DE EVALUACION LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, QUE EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN SERA: REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE CENTROS RECREACIONALES O CENTROS DE ESPARCIMIENTO, QUE DIFIERE MUCHO CON SU DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, YA QUE LOS CENTROS RECREACIONALES Y/O ESPARCIMIENTO CUENTAN CON INFRAESTRUCTURA ACONDICIONADA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DE ESPARCIMIENTO Y CAPACITACIÓN. INCLUYE UNA AMPLIA GAMA DE SERVICIOS Y ESPACIOS, ENTRE ELLOS ESTÁN LOS SALONES DE RECEPCIÓN PARA EVENTOS SOCIALES, CHARLAS Y CAPACITACIONES, PISCINAS PARA ADULTOS Y NIÑOS, HOSPEDAJE, LOSAS MULTIDEPORTIVAS, JUEGOS INFANTILES, RESTAURANTE, ZONA DE PARRILLAS Y AMPLIAS ÁREAS VERDES. POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCION QUE EL CAMPO DE APLICACION O ALCANCE DEBERA BASARSE A LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, ES DECIR PLAZAS Y/O PARQUES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO, SE PRECISA QUE LO SOLICITADO SOBRE LA OBRA EN CUESTIÓN EL AREA USUARIA PRECISA QUE CORRESPONDE A LA REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION DE PLAZAS Y/O PARQUES. POR LO TANTO, EL FACTOR DE EVALUACIÓN RELACIONADO CON LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL DEBE AJUSTARSE PARA GUARDAR COHERENCIA CON LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES ESTABLECIDA EN LAS BASES, ASEGURANDO QUE EL CAMPO DE APLICACIÓN Y EL OBJETO CONTRACTUAL ESTÉN ALINEADOS. SE PROCEDERÁ A REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA QUE EL ALCANCE REFLEJE CORRECTAMENTE LA NATURALEZA DE LA OBRA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

OTROS FACTORES DE EVALUACION

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

(¿) campo de aplicación

CONSTRUCCION Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION DE PLAZAS Y/O PARQUES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 22:36:39

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Implementación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento de obras de infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria) y/o Universidades y/o Edificaciones Unifamiliares y/o Edificaciones multifamiliares y/o centros penitenciarios y/o Servicios Recreativos y/o Plazas y/o edificaciones bancarias y/o edificaciones en general, etc. , así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápate de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 8 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, LA ENTIDAD TIENE LA RESPONSABILIDAD DE DEFINIR QUÉ SE ENTIENDE POR ""OBRAS SIMILARES"". ESTA DEFINICIÓN DEBE CONSIDERAR QUE LAS OBRAS SIMILARES SON AQUELLAS DE NATURALEZA SEMEJANTE A LAS QUE SE DESEA CONTRATAR, SIENDO SEMEJANTE ALGO PARECIDO, NO IGUAL.

EN ESTE SENTIDO, PARA ASEGURAR LA COHERENCIA ENTRE EL OBJETO DEL CONTRATO Y LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, SE ACLARA QUE, POR ERROR, EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE INCLUYÓ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA COMO OBRA SIMILAR. LA DEFINICIÓN CORRECTA QUE SE AJUSTA AL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ES LA SIGUIENTE: CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLAZAS Y/O PARQUES.

ESTA CORRECCIÓN RESPONDE A LA NECESIDAD DE QUE LOS REQUISITOS SEAN CONSISTENTES CON LA NATURALEZA DEL PROYECTO CONVOCADO, PERMITIENDO UNA EVALUACIÓN ADECUADA DE LAS PROPUESTAS Y EVITANDO CONFUSIONES SOBRE EL TIPO DE OBRAS A CONSIDERAR, EN ESTRICTA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE TRATO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

(...)

Se considerará obra similar a CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE PLAZAS Y/O PARQUES.

(...)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 22:36:39

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de Obra de 36 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 240 días (08 Meses) equivalente a 4.50 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 02 Años), solicitadas al Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. EL AREA USUARIA PRECISA QUE HA DETERMINADO QUE LA REDUCCIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA A 24 MESES ES UNA MEDIDA ADECUADA, QUE RESPONDE A LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN PROFESIONAL IDÓNEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SIN RESTRINGIR INNECESARIAMENTE LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES. ESTA DECISIÓN BUSCA EQUILIBRAR LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA, ASEGURANDO AL MISMO TIEMPO LA CALIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA CUMPLIR CON LOS FINES DEL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO ¿ ROL DEL PLANTEL
RESIDENTE DE OBRA

TIEMPO DE EXPERIENCIA
24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

(...)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 22:36:39

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Especialista de Estructuras de 24 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 240 días (08 Meses) equivalente a 03 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses solicitadas al Ingeniero Especialista de Estructuras equivalente al plazo de ejecución de obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. EL AREA USUARIA PRECISA QUE SE HA REDUCIDO LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS A 18 MESES, CONSIDERANDO QUE ESTA MEDIDA PERMITE GARANTIZAR LA IDONEIDAD DEL PROFESIONAL PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROYECTO. LA REDUCCIÓN DE MESES BUSCA FOMENTAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, SIN COMPROMETER LA CALIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASEGURANDO QUE LOS REQUISITOS SEAN RAZONABLES Y ACORDES CON LA MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LA OBRA A EJECUTAR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO ¿ ROL DEL PLANTEL
Ing. Especialista en Estructuras

TIEMPO DE EXPERIENCIA
18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

(...)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 22:36:39

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista de Estructuras y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. EL AREA USUARIA PRECISA QUE SE ACEPTARÁ LA EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, INGENIERO ESTRUCTURAL O INGENIERO EN ESTRUCTURAS EN OBRAS EN GENERAL. ESTA DECISIÓN BUSCA ASEGURAR QUE EL PROFESIONAL TENGA LA FORMACIÓN NECESARIA PARA EL PUESTO, SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA, PERMITIENDO ASÍ UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y GARANTIZANDO AL MISMO TIEMPO LA CALIDAD TÉCNICA REQUERIDA PARA EL PROYECTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

(...)

CARGO ¿ ROL DEL PLANTEL
Ing. Especialista en Estructuras

CARGO DESEMPEÑADO
Especialista en estructuras y/o ingeniero estructural y/o ingeniero en estructuras en obras en general.

(...)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:36:39

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Arquitectura de 24 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 240 días (08 Meses) equivalente a 03 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses solicitadas al Especialista en Arquitectura equivalente al plazo de ejecución de obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. EL AREA USUARIA PRECISA QUE SE ACEPTARÁ LA EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA SE REDUCIRÁ A 18 MESES EN OBRAS EN GENERAL. ESTA DECISIÓN BUSCA ASEGURAR QUE EL PROFESIONAL TENGA LA FORMACIÓN NECESARIA PARA EL PUESTO, SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA, PERMITIENDO ASÍ UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y GARANTIZANDO AL MISMO TIEMPO LA CALIDAD TÉCNICA REQUERIDA PARA EL PROYECTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO ¿ ROL DEL PLANTEL
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

TIEMPO DE EXPERIENCIA
18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

(...)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 22:36:39

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Arquitectura y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA QUE , HA DECIDIDO ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. SE ACEPTARÁ LA EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ARQUITECTO, RESIDENTE, SUPERVISOR O JEFE DE SUPERVISIÓN EN OBRAS EN GENERAL. ESTA MODIFICACIÓN BUSCA ASEGURAR QUE LOS REQUISITOS PARA EL CARGO SEAN RAZONABLES Y PERMITAN UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, AL MISMO TIEMPO QUE SE GARANTIZA LA CAPACIDAD TÉCNICA ADECUADA PARA EL PUESTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

(...)

CARGO ¿ ROL DEL PLANTEL

Especialista en Arquitectura

CARGO DESEMPEÑADO

Especialista en arquitectura y/o arquitecto y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Especialidad de Arquitectura de obras en general.

(...)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 22:36:39

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Seguridad en Obra y salud en el Trabajo de 18 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 240 días (08 Meses) equivalente a 2.25 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses solicitadas al Especialista en Seguridad en Obra y salud en el Trabajo equivalente al plazo de ejecución de obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA QUE, HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACIÓN PRESENTADA. LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO SE MANTENDRÁ EN 18 MESES, YA QUE ESTA MEDIDA BUSCA ASEGURAR QUE EL PROFESIONAL CUENTE CON LA EXPERIENCIA ADECUADA PARA CUMPLIR CON LAS RESPONSABILIDADES DEL CARGO, CONSIDERANDO LA COMPLEJIDAD DE LA OBRA Y LOS REQUISITOS TÉCNICOS NECESARIOS. ESTA DECISIÓN ESTÁ ORIENTADA A GARANTIZAR LA IDONEIDAD DEL PERSONAL Y A MANTENER ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:36:39

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Seguridad en Obra y salud en el Trabajo y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA PRECISA QUE, HA DECIDIDO ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. SE HA AJUSTADO LA DEFINICIÓN DE EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, ACEPTANDO LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LOS CAMPOS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, INGENIERO DE SEGURIDAD, JEFE SSOMA, ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN, ASÍ COMO EN IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD. ESTA DECISIÓN BUSCA AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES PARA LOS POSTORES Y ASEGURAR QUE SE CUMPLAN LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL CARGO, FOMENTANDO LA MAYOR PARTICIPACIÓN POSIBLE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

(...)

CARGO ¿ ROL DEL PLANTEL

Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente

CARGO DESEMPEÑADO

Especialista en seguridad y salud y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad de obra y/o en SSOMA y/o Prevención de Riesgos y/o especialista en seguridad y/o ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o jefe SSOMA y/o especialista en prevención y/o especialista en impacto ambiental y seguridad y/o especialista en medio ambiente y seguridad y/o Especialista en Seguridad y/o Jefe SSOMA y/o Prevencionista en la ejecución y/o Supervisión de obras en general.

(...)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 22:36:39

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL ÁREA USUARIA HA DECIDIDO ACOGER LA OBSERVACIÓN PRESENTADA.

EN ESE SENTIDO, SE PERMITIRÁ LA ACREDITACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS CON CAPACIDAD Y POTENCIA IGUAL O SUPERIOR A LOS ESPECIFICADOS EN LAS BASES, CON EL FIN DE FOMENTAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y ASEGURAR UN PROCESO DE SELECCIÓN JUSTO Y COMPETITIVO, EN LÍNEA CON LOS OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

(...)

NOTA: Se aceptará equipos de igual o mayor capacidad y potencia a los solicitados.

(...)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 22:36:39

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: ""Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarla bajo responsabilidad""; por lo tanto, habiéndose solicitado apoyo al Area Usuaria, esta indica que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, realizando la aclaración al participante que el presupuesto publicado en la plataforma del SEACE es completamente legible, si bien es escaneado, esto obedece a que corresponde a la versión presentada por el consultor con sus firmas correspondientes. Así mismo, junto a las bases del presente procedimiento de contratación, se publicó el presupuesto en la versión disponible que obra en el expediente técnico, en formato PDF, misma que es completamente legible y guarda estricta concordancia de la información entregada por el consultor de obra.

Es pertinente señalar que, las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección, indican que, a fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. De lo anterior, se puede colegir que las referidas Bases Estándar señala como FACULTAD DE LA ENTIDAD de publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta, por lo que, NO SE ADVIERTE UNA OBLIGACIÓN de la Entidad de publicar un Excel conjuntamente con el Anexo N° 6.

Por tanto, la normativa de contratación pública no ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico, el cual es registrado en el SEACE, debe encontrarse en formato editable como lo ha solicitado el participante. Lo mencionado guarda estricta concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 463-2022/OSCE-DGR."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:36:39

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, SE ACLARA A LOS PARTICIPANTES QUE LA ENTIDAD HA DECIDIDO NO INCLUIR EN LAS BASES LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR UN FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ADELANTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. SIN EMBARGO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 184.9 DEL ARTÍCULO 184 DEL REGLAMENTO, EN CASO LA ENTIDAD NO HAYA ESTABLECIDO ESTA OBLIGACIÓN EN LAS BASES, LAS PARTES PUEDEN ACORDAR LA INCORPORACIÓN DE UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO PARA LA CONSTITUCIÓN DE DICHO FIDEICOMISO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA ¿ PROVINCIA DE PISCO ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 22:36:39

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

En las bases de selección indica que el 90% es S/ 8'292,039.26 dividido con el Valor Referencial es de S/ 9'213,376.96 sale el 89.999% por lo que solicitamos se acoge nuestra observación que se modifique el monto del 90% por el monto de S/ 8'292,039.27 y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

CONSULTADO CON EL AREA USUARIA ESTE COMITÉ DECIDE ACOGER LO SOLICITADO, Y EN LA INTEGRACION DE LAS BASES SE INDICARÁ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO, ESTOS LÍMITES SE CALCULAN CONSIDERANDO DOS (2) DECIMALES. PARA ELLO, SI EL LÍMITE INFERIOR TIENE MÁS DE DOS (2) DECIMALES, SE AUMENTA EN UN DÍGITO EL VALOR DEL SEGUNDO DECIMAL; EN EL CASO DEL LÍMITE SUPERIOR, SE CONSIDERA EL VALOR DEL SEGUNDO DECIMAL SIN EFECTUAR EL REDONDEO, POR LO TANTO, EL VALOR DEL LIMITE INFERIOR ES: S/ 8'292,039.27 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTIAYNUEVE CON 27/100 SOLES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"1.3. VALOR REFERENCIAL

EL VALOR DEL LIMITE INFERIOR ES: S/ 8'292,039.27 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTIAYNUEVE CON 27/100 SOLES."